



Contrato de comodato que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, representado en este acto por los Ciudadanos Josué Ávila Moreno, Eduardo Barajas Languren, Carlos Álvarez Ramírez y Hilda Gricelda Ochoa Regalado, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El comodante"; y por la otra parte las Ciudadanas Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez y Consuelo Martínez Lares, en su carácter de Directora General y Presidenta del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco, respectivamente y a quienes en lo sucesivo se les denominara "El comodatario" de conformidad con los siguientes declaraciones y cláusulas:

#### Declaraciones

I.- Declara "El Comodante" a través de sus representantes lo siguiente:

- a) Que es un Municipio libre, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y con capacidad de ejercer derechos y asumir obligaciones en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para la celebración del presente contrato.
- c) Que es propietario del inmueble ubicado en la Calle Prolongación Río Conchos S/N de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, misma que acreditado con copias debidamente certificadas de la escritura de contrato de donación gratuita bajo número 13,698 trece mil seiscientos noventa y ocho, del tomo 16, libro VII, ante el Lic. Antonio F. Sahagún López, Notario Público Número 3 de esta municipalidad. Dicha propiedad cuenta con una extensión superficial aproximada de 1,768.21 mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados, veintitún centímetros, mediante incorporación bajo el documento número 19 folio del 271 al 300 del libro número 526 de la sección inmobiliaria con las siguientes medidas y linderos:

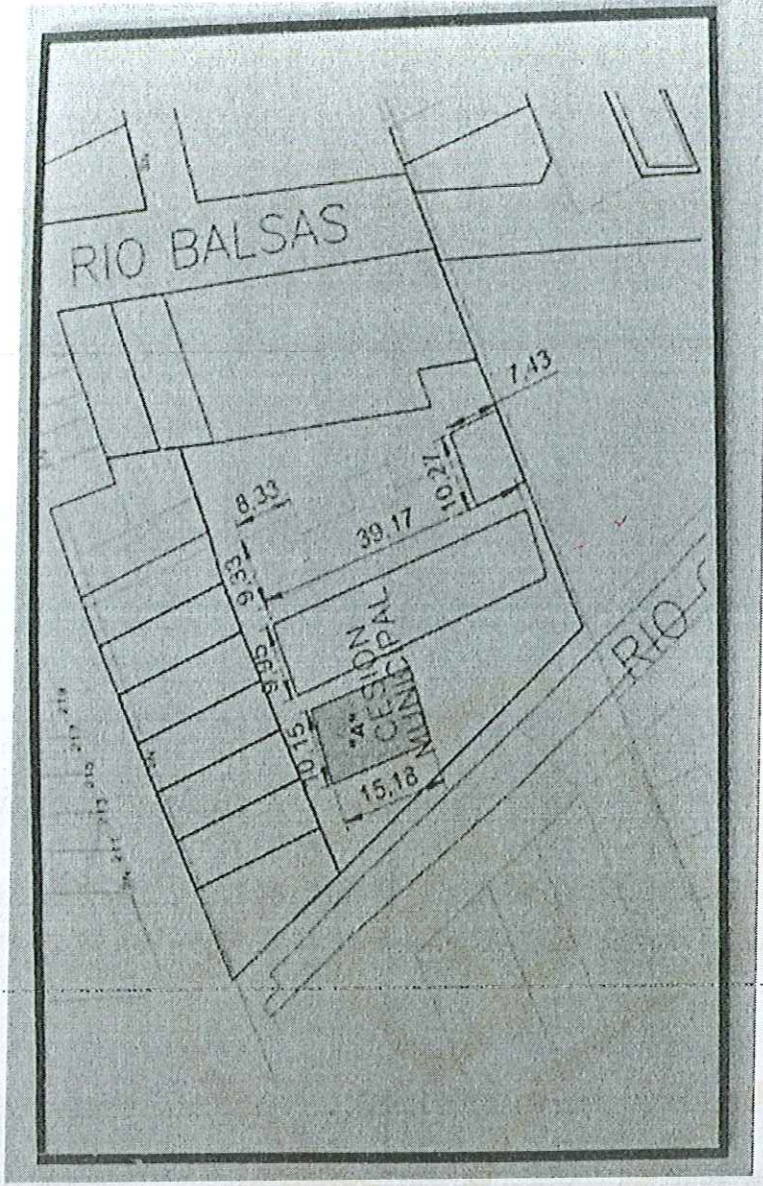
- AL NORESTE.- Mide 54.71 cincuenta y cuatro metros setenta y un centímetros, con lote 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho de la manzana 2 dos.

- AL SURESTE.- Mide 25.29 veinticinco metros veintinueve centímetros con Alejandro Hernández.

- AL ORIENTE.- Mide iniciando de norte a sur en 37.17 treinta y siete metros diecisiete centímetros, gira al norte en 1.58 un metro cincuenta y ocho centímetros y treinta al sur en 10.45 diez metros cuarenta y cinco centímetros con los lotes 11 once, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 15 quince y 16 dieciséis.

- AL SUROESTE.- Mide 47.04 cuarenta y siete metros cuatro centímetros con área de infraestructura VsC-5.

d) Que de esta propiedad únicamente se dará en comodato una porción del inmueble antes descrito, lo que comprende al salón que cuenta con las medidas de 10,15 metros x 15,18 metros, sombreado y marcado con letra A, como se detalla en el croquis que a continuación se anexa.



- e) Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en el edificio marcado con el número 65 de la calle Hidalgo en la Colonia Centro de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco.
- f) Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato la porción de la propiedad en comento.

**II.- Declara "El comodatario"** a través de su Presidenta y Directora General:

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad legal para obligarse cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia social del estado de Jalisco al tenor del Decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su Directora General tiene facultades suficientes para celebrar convenios, contratos entre otros.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su Directora General tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.



c) Que la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, Doctor Josué Ávila Moreno, el día 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave CBGTL79100909M300.

d) Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 956 de la calle Avenida de los Maestros en la Colonia Mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

e) Que conoce el inmueble descrito en la declaración l inciso c del presente contrato manifestando que dicho inmueble cubre lo necesario para el establecimiento de su **“Comedor Asistencial para el Adulto Mayor del Carmen”**.

En consideración a las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en sujetarse a lo establecido en las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera. Objeto.** “El comodante” concede a “El comodatario” en forma gratuita el uso del inmueble descrito en la declaración l inciso c del presente contrato.

**Segunda. Uso del Inmueble.** “El comodatario” se obliga a utilizar el inmueble que recibe en comodato únicamente para establecer sus programas de “El Comedor Asistencial Para el Adulto Mayor del Carmen” quedándole expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin.

**Tercera. Entrega del Inmueble.** “El comodante” entrega a “El comodatario” el inmueble objeto del comodato con las instalaciones de luz y agua habiéndose comprobado el normal estado y funcionamiento de las mismas.

**Cuarta. Conservación del Inmueble.** “El comodatario” se obliga a mantener el inmueble en el estado en que lo recibió, haciendo las reparaciones necesarias para conservar el inmueble en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado.

**Quinta. Mejoras, adaptaciones y modificaciones.** “El comodante” expresa su conformidad para que “El comodatario” lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones que requiera para el uso del bien inmueble objeto del comodato siempre y cuando no afecte su estructura. Al término del comodato “El comodatario” podrá retirar los elementos que por su naturaleza lo permitan sin afectar la conservación y presentación del inmueble quedando en beneficio de “El comodante”, las mejoras que resulten.

**Sexta. Siniestro.** “El comodante” y “El comodatario” convienen en que este último no será responsable de los daños y perjuicios causados al inmueble en comodato por sismos, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor.



**Séptima. Vigencia del contrato.** Las partes establecen como vigencia del presente contrato del 1 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

Para el caso de que el término del plazo antes indicado "la comodataria" desee renovar el presente contrato deberá obtener la aprobación de la Administración entrante.

**Octava. Devolución de inmueble.** "El comodatario" se obliga a devolver el inmueble a "el comodante" con el deterioro normal causada por el uso natural del lapso convenido en el presente contrato.

**Novena. Emblema.** "El comodatario" tendrá el derecho de colocar en el interior o exterior del inmueble, anuncios, logos o símbolos de cualquier tipo que identifique al salón como "Comedor Asistencial para el Adulto Mayor del Carmen" siempre y cuando no dañen su estructura.

**Decima. Jurisdicción.** Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Ocotlán, Jalisco para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento lo firman en la ciudad de Ocotlán, Jalisco a 1 de octubre del año 2021.

"El comodante"

C. Josué Ávila Moreno  
Presidente Municipal


C. Eduardo Barajas Languren  
Secretario General

C. Carlos Álvarez Ramírez  
Sindico

---


---



  
C. Hilda Gricelda Ochoa Regalado  
Encargada de la Hacienda Municipal

“El comodatario”



  
C. Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez  
Directora General del DIF



C. Consuelo Martínez Lares  
Presidenta del DIF

